



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-026-2021-00464-00

Al Despacho del señor Juez informándosele que la parte actora solicita que se corrija el literal a) del punto 1º del acápite resolutivo del auto de mandamiento de pago de fecha 27/04/2023, en cuanto al valor descrito en letras. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 26 de junio de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

Bucaramanga, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

El artículo 286 del Código de General del Proceso, establece que: *“toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte (...)”*. A su vez, esta norma determina que será susceptible de corrección, en el caso de incurrir en error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre y cuando estén en la parte resolutive o influyan en ella.

Dando aplicación a la norma en cita, el Juzgado ordena **CORREGIR** el literal A) del numeral PRIMERO del auto de fecha **27/04/2023**, a través del cual se dictó mandamiento de pago en esta actuación, en el sentido de dejar en claro que se dicta la orden de recaudo judicial en contra del demandado **JESUS MANUEL CASTAÑO GELVEZ** por la cantidad de **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.772.446.00)** como suma indexada desde el 27/05/2021 al 09/12/2022, más los intereses legales a la tasa del 6% anual desde el 24/01/2023 hasta que se haga efectivo el pago de la obligación. En lo demás, la decisión corregida se mantiene incólume.

NOTIFIQUESE,

IVAN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

DGS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 27 DE JUNIO DE 2023

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f12fa28e5e066f273a25584f936b994949cad76ff8f83ad643674ca02f496c13**

Documento generado en 26/06/2023 12:43:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>